CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE _____CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, representado legalmente para efectos del presente convenio interadministrativo por, **MARISOL PINZÓN SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.753.413 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, conforme Decreto de nombramiento No. 011 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión N° 009 de la misma anualidad, quien se encuentra debidamente facultada para suscribir convenios y contratos, mediante Decreto Departamental No. 041 de enero 30 del 2025, actuando en nombre y representación legal del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, identificado con **NIT. 890201235-6,** quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por otra, **LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO,** con **NIT. 890.200.500-9**, representado Legalmente por **NATALIA SOFIA OJEDA ORTÍZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.047.370.700 expedida en Bolívar – Cartagena, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Entidad, de conformidad con el acta de posesión N° 017 de fecha 01 de abril de 2024 expedida por el Gobernador de Santander, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONVENIDO**; hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas CONSIDERACIONES : **a)** Que dentro del actual marco constitucional, art. 298, los Departamentos ejercen una importante función de coordinación y complementariedad de la acción municipal. **b)** Que en desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio departamental. **c)** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "en virtud del principio de Colaboración y Coordinación las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...)". **d)** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)". **e)** Que el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 "permite la celebración de convenios interadministrativos como una modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus Estatutos". **f)** Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó bajo la modalidad de Contratación Directa bajo radicado **DS-CD-25-03**. **g)** Que **LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO** es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0098 del 14 de agosto de 1995 *"Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado"*. **h)** Que la Gerente y Representante Legal de **LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO** se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 27 de marzo de 2025. **i)** Que existe Acto Administrativo de la Justificación de la Contratación Directa en el cual se invoca la causal jurídica, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto de

N500

la contratación y el lugar donde se puede consultar los Estudios y Documentos Previos. **j)**. Que existen los Estudios y Documentos Previos que sustenta y soporta la suscripción del presente Convenio, describiendo la necesidad de la contratación. **k)** Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este Convenio Interadministrativo, cuenta con certificación del Banco de Proyectos No. 221 del 10 de julio de 2025, bajo el SSEPI No. 20240680000095, con BPIN No. 2024004680100, Eje Estratégico: Seguridad multidimensional, Sector y Código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Inclusión social y Reconciliación (41); Programa y Código del Plan de Desarrollo: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes (4102), enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, Nombre del Proyecto: "ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". **l)** Que existen los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 25001955 de fecha 10 de julio de 2025; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102042.51; Código Interno: 250566; Detalle del Rubro: Asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos para la población vulnerable en el Departamento de Santander; Fuente de Financiación: ICLD; por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) y CDP No. 25001956 de fecha 10 de julio de 2025; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102042.51; Código Interno: 253452; Detalle del Rubro: Asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos para la población vulnerable en el Departamento de Santander; Fuente de Financiación: UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA; por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.450.000.000) expedidos por Director Técnico de Presupuesto. **m)** Que **LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO** presentó propuesta con todos los soportes requeridos por el Departamento, entre los que se encuentran, Rut de la Entidad y del Representante Legal, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, formulario de registro único tributario – RUT, y demás requeridos. **n)** Que existe Informe de Evaluación de la oferta presentada, suscrita por la Oficina Gestora. **o)** Que para efectos del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la entidad, el Supervisor para este Convenio será designado por la Secretaría de Desarrollo Social. **p)** Que existe constancia de convocatoria a las veedurías ciudadanas, consignada en los estudios previos. **p)** Que la Oficina Gestora para todos los efectos administrativos de este Convenio, es la Secretaría de Desarrollo Social. En consideración de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se desarrollará de conformidad con las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO :** El objeto del presente Convenio interadministrativo es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO,** se compromete a desarrollar las actividades expuestas en el Alcance del Objeto descrito en los Estudios y Documentos Previos. **TERCERA – PLAZO:** El plazo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se establece por un término de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal

N500

2025. **CUARTA – VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del presente Convenio Interadministrativo es de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.689.000.000,00)**, de los cuales **EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.465.000.000,00)**, y **LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO** aportará la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($224.000.000,00)** representado en bienes y servicios, tal como se detalla a continuación:

PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Actividad: Implementación de acciones de asistencia técnica para el mejoramiento de las condiciones de niños, niñas, adolescentes y sus familias en el marco de la estrategia "Es tiempo de la salud mental", en el departamento de Santander.

Adquisición de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo de las acciones estipuladas en la estrategia.

Alcance: Implementar acciones integrales de prevención, atención psicosocial y fortalecimiento comunitario frente a situaciones de violencia infantil, prevención del suicidio en menores de edad, violencia intrafamiliar y consumo de sustancias psicoactivas, mediante estrategias informativas, educativas, comunicativas y de acompañamiento familiar, en el marco de la promoción de la salud mental y la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, como parte de la estrategia departamental "MÉTALE MENTE" en el departamento de Santander.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO/MES	SUBTOTAL	AÑO 2025	
								APORTE GOBERNACIÓN	APORTE ASOCIADO
1	**Coordinador del Proyecto con maestría:** Título profesional en psicología y/o ciencias sociales, con maestría en ciencias sociales, humanas, de la salud y/o jurídicas. Con experiencia de mínimo 2 años en el ejercicio de la profesión y experiencia mínima de tres (03) meses en el desarrollo de proyectos académicos/científicos.	Persona/mes	1	$ 6.800.000	$ 6.800.000	4	$ 27.200.000	$ 27.200.000	$ 0
2	**Coordinador del Proyecto con especialización:** Título profesional en psicología o ciencias sociales con título de especialista en psicología familiar o equivalente a mínimo 2 años de experiencia en atención en salud mental y población vulnerable.	Persona/mes	3	$ 5.800.000	$ 17.400.000	4	$ 69.600.000	$ 69.600.000	$ 0
3	**Supervisor de implementación:** Título profesional en psicología, con especialización, con experiencia mínima de 1 año en el ejercicio de la profesión.	Persona/mes	4	$ 5.500.000	$ 22.000.000	4	$ 88.000.000	$ 88.000.000	$ 0
4	**Profesional de campo:** Título profesional en psicología, trabajo social o áreas afines a las ciencias sociales y humanas. Con	Persona/mes	20	$ 4.600.000	$ 92.000.000	4	$ 368.000.000	$ 368.000.000	$ 0

	experiencia mínima de 1 año en salud mental o ejecución de proyectos sociales.								
5	**Profesional licenciado en pedagogía infantil:** Título profesional en pedagogía infantil, licenciatura en educación infantil o afines. Mínimo 1 año de experiencia comprobada en trabajo con niños, niñas y adolescentes en contextos escolares, comunitarios o institucionales.	Persona/mes	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	4	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 0
6	**Profesional en derecho:** Título profesional en derecho con tarjeta profesional vigente y certificado expedido por la rama judicial donde se encuentre a paz y salvo. Con 1 año de experiencia en el ejercicio de la profesión.	Persona/mes	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	4	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 0
7	**Creador de contenido:** Título profesional en comunicación Social y/o diseño gráfico y/o publicidad y/o periodismo y/o medios digitales o afines, técnico, tecnólogo o bachiller. Mínimo 3 años de experiencia relacionada con el desarrollo de la actividad o demostrar experiencia certificada en el desarrollo de actividades relacionadas.	Persona/mes	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	4	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 0
8	**Diseñador Grafico:** Título profesional en diseño gráfico, encargado de la creación y desarrollo de material visual para promover alinearse con la estrategia de marketing del proyecto, el oferente deberá contar con al menos 3 años de experiencia certificada en la implementación de actividades referentes al ejercicio de la profesión. Deberá contar con sus propios	Persona/mes	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	4	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 0

N600

	equipos y la suscripción a programas especializados necesarios para el desarrollo de su actividad.								
9	**Comunicador Social:** Título profesional como periodista y/o comunicador social, encargado de la creación y desarrollo de contenidos informativos para promover y alinearse con la estrategia de comunicación del proyecto. Con experiencia mínima de 3 años, abordando piezas periodísticas, boletines atractivas y rigurosas para plataformas.	Persona/mes	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	4	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 0
10	**Editor de Video:** título profesional y/o técnico y/o tecnólogo y/o bachiller. Contar con al menos 3 años de experiencia comprobada en el desarrollo de la actividad. El editor de vídeo deberá aportar los equipos propios de edición y la suscripción a programas especializados necesarios para el desarrollo de su actividad.	Persona/mes	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	4	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 0
11	**Personal de apoyo a la gestión logística:** Personal con título de bachiller y/o técnico. Con experiencia mínima de seis (06) meses en la ejecución de actividades relacionadas.	Persona/mes	10	$ 3.000.000	$ 30.000.000	4	$ 120.000.000	$ 120.000.000	$ 0
SUBTOTAL							**$ 768.800.000**	**$ 768.800.000**	**$ 0**

Nota: Los honorarios incluyen gastos de alimentación y desplazamiento a zonas rurales de difícil acceso en los munipios a intervenir en el proyecto. El detallado de las funciones de los perfiles, se encuentra en el anexo técnico de perfiles de talento humano.

Adquisición de materiales, insumos y logística requerida para el desarrollo de las actividades estipuladas en la estrategia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO	SUBTOTAL	AÑO 2025	
								APORTE GOBERNACIÓN	APORTE ASOCIADO
12	Adquisición de carpa tipo campaña, de 6*6 mts, con techo en plastilona de blackout para clima cálido,	Unidad	6	$ 13.000.000	$ 78.000.000	1	$ 78.000.000	$ 78.000.000	$ 0

	cortinas en lona 650. Publicidad en techo y lonas, incluye ventanas en malla o mosquitero, división con cortina interna y puerta.								
13	Adquisición de aire acondicionado portátil de máximo 10.000 BTU y mínimo 7.000 BTU, peso máximo 30Kg, timer: si, flujo de aire entre 380-420 m3/h, gas refrigerante: R410a, Voltaje: 110V, potencia máxima: 1420W.	Unidad	12	$ 1.900.000	$ 22.800.000	1	$ 22.800.000	$ 22.800.000	$ 0
14	Mesa plegable portafolio plástica polietileno 152x70x74 cm blanca klimber.	Unidad	12	$ 300.000	$ 3.600.000	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 0
15	Silla con brazos plástica.	Unidad	36	$ 80.000	$ 2.880.000	1	$ 2.880.000	$ 2.880.000	$ 0
16	Adquisición de micrófono: Sistema inhalámbrico para voz, con 2 micrófonos inalambricos dinámicos-cardiodes de mano. Frecuencia variable en UHF (640-690 mhz), pasos de 0,25Mhz, baterías AA (incluidas), antena desmontable, indicador LED de frecuencia y batería.	Unidad	6	$ 750.000	$ 4.500.000	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 0
17	Adquisición de sonido pequeño incluye cable, base y extensión: voltaje 110 voltios, parlante: 15" 3" vc, potencia: 18.000 watts pmpo/1800 watts, disipador de calor y ventilador, ecualizador 5 bandas, entrada de micrófono 2xlr- 2 plug 1/4, volumen de efecto. Incluye tripode.	Unidad	6	$ 1.600.000	$ 9.600.000	1	$ 9.600.000	$ 9.600.000	$ 0
18	Adquisición de proyector de video, conectividad: bluetooth, conexión con cable, WiFi, resolución mínima de la imagen: HD, Brillo: mínimo 4.000 lumens, tamaño de proyección: mínimo 100", cuenta con batería, puertos de entrada y salida: puerto auxiliar de audio puerto AV para cable RCA,	Unidad	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 0

	puerto HDMI, puerto USB, puerto USB Tipo C.								
19	Pliego de Cartulina de diferentes colores de 70*100 cm.	Unidad	200	$ 3.800	$ 760.000	1	$ 760.000	$ 760.000	$ 0
20	Resma tamaño carta 21.59 cm x 27.94 cm papel de 75 gr.	Unidad	10	$ 21.970	$ 219.700	1	$ 219.700	$ 219.700	$ 0
21	Lápiz HB #2 de 18,5 cm con punta de grafito.	unidad	400	$ 1.200	$ 480.000	1	$ 480.000	$ 480.000	$ 0
22	Marcador de diferentes colores x12 unidades, de punta delgada, de 0,4mm y 13x11 cm.	Paquete	100	$ 18.500	$ 1.850.000	1	$ 1.850.000	$ 1.850.000	$ 0
23	Marcador de punta gruesa, de 17,8 cm X 18,4 cm X 1,3 cm x12 unidades.	Paquete	15	$ 21.000	$ 315.000	1	$ 315.000	$ 315.000	$ 0
24	Cinta adhesiva de 48 mm * 150m.	Unidad	50	$ 32.000	$ 1.600.000	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 0
25	Tarjeta con derechos tamaño carta 21.59 cm x 27.94 cm, papel de 90 gr (plastificadas) full color.	Unidad	100	$ 12.800	$ 1.280.000	1	$ 1.280.000	$ 1.280.000	$ 0
26	Cuerda pita fibra (18-5) rollo x 2500 metros.	Unidad	5	$ 45.000	$ 225.000	1	$ 225.000	$ 225.000	$ 0
27	Pinza de madera tamaño 3,5 cm x 0,7cm x 10.	Paquete	50	$ 6.500	$ 325.000	1	$ 325.000	$ 325.000	$ 0
28	Cartulina escolar de colores tamaño oficio 25cm*35cm de 135gr x 10.	Paquete	50	$ 8.500	$ 425.000	1	$ 425.000	$ 425.000	$ 0
29	Cartulina escolar verde tamaño carta 21.6 x 27.9 cm de 135gr x 10.	Paquete	25	$ 6.500	$ 162.500	1	$ 162.500	$ 162.500	$ 0
30	Cartulina escolar roja tamaño carta 21.6 x 27.9 cm de 135gr x 10.	Paquete	25	$ 6.500	$ 162.500	1	$ 162.500	$ 162.500	$ 0
31	Figura de Termómetro impreso en material lona u otro. Tamaño 150cm x 80cm full color.	Unidad	5	$ 450.000	$ 2.250.000	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 0
32	Croquis del municipio impreso en lona tamaño 120cm*120cm full color.	Unidad	5	$ 350.000	$ 1.750.000	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 0
33	Ficha de cartulina 10cm*14cm diferentes colores x 100.	Paquete	15	$ 8.800	$ 132.000	1	$ 132.000	$ 132.000	$ 0
34	Vinilo escolar por 1 litro de diferentes colores a base de agua.	Unidad	150	$ 19.800	$ 2.970.000	1	$ 2.970.000	$ 2.970.000	$ 0
35	Pintura acrílica 250 ml colores surtidos.	Unidad	50	$ 14.000	$ 700.000	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 0
36	Papel kraf de 70*100cm.	Unidad	50	$ 1.350	$ 67.500	1	$ 67.500	$ 67.500	$ 0
37	Lapicero negro de punta media de 1 mm de 4.5 x 0,7 cm.	Unidad	120	$ 1.600	$ 192.000	1	$ 192.000	$ 192.000	$ 0
38	Lienzo tamaño 80 *140 cm material Madera:	Unidad	5	$ 250.000	$ 1.250.000	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 0

N500

	Pino nuevo; Lona 100 % Algodón.								
39	Muñeco niño y niña de material cartón plastificado 130 x 50 cm.	Paquete	5	$ 505.000	$ 2.525.000	1	$ 2.525.000	$ 2.525.000	$ 0
40	Caja de colores x 12 mina de 4 mm material madera.	Paquete	120	$ 15.400	$ 1.848.000	1	$ 1.848.000	$ 1.848.000	$ 0
41	Sacapuntas metálico caja x 24.	Caja	3	$ 19.200	$ 57.600	1	$ 57.600	$ 57.600	$ 0
42	Costales en fibra de 50 kg.	Unidad	100	$ 3.500	$ 350.000	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 0
43	Bloque de plastilina x 500 gr.	Unidad	45	$ 12.000	$ 540.000	1	$ 540.000	$ 540.000	$ 0
44	Dado de espuma forrado en lona (6 colores) y descripción específica de 50*50cm.	Unidad	5	$ 450.000	$ 2.250.000	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 0
45	Tarjetas con 10 escenas escolares tamaño carta 21.6 x 27.9 cm en papel de 90 gr plástificado full color.	Unidad	50	$ 15.000	$ 750.000	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 0
46	Cajas de cartón de retos de 28cm*18cm*8cm.	Unidad	5	$ 10.000	$ 50.000	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 0
47	Tarjetas con descripción del reto de 10*14cm en papel de 90 gr plástificado.	Unidad	20	$ 7.000	$ 140.000	1	$ 140.000	$ 140.000	$ 0
48	Diploma para graduación elaborado en papel fino tipo kimberly de 180gr con tramas de seguridad tamaño octavo de pliego, escudo de colombia y de las instituciones a color. Impresión y caligrafia digital.	Unidad	3.000	$ 3.500	$ 10.500.000	1	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 0
49	Post-its de colores de 7,6*7,6cm x 80 hojas.	Unidad	25	$ 3.500	$ 87.500	1	$ 87.500	$ 87.500	$ 0
50	Tarjetas con derechos tamaño carta 21.59 cm x 27.94 cm papel de 75 gr plastificado.	Unidad	70	$ 10.000	$ 700.000	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 0
51	Tapete de tángara 80 cm de ancho x 200 cm de largo/ Tela impermeable (tipo lona o vinilo) con refuerzo antideslizante en la parte inferior. Full color.	Unidad	5	$ 200.000	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0
52	Globo de látex redondo R9 de colores surtidos x 50.	Paquete	25	$ 13.500	$ 337.500	1	$ 337.500	$ 337.500	$ 0
53	Pelota de ping pong surtida x 100.	Paquete	3	$ 22.000	$ 66.000	1	$ 66.000	$ 66.000	$ 0
54	Cuchara sopera No. 6 x 100.	Paquete	12	$ 15.600	$ 187.200	1	$ 187.200	$ 187.200	$ 0

15600

55	**Kit de herramientas didácticas.** Caja contenedora de las cartas del Kit: caja en cartón, propalcote o papel resistente full color, plastificada, que contendrá el juego de 25 cartas del Kit, con diseño institucional y con medidas aproximadamente de 6.35 x 8.89 centímetros. 25 cartas de estrategia pequeñas (aproximadamente de 6.35 x 8.89 centímetros) en propalcote de mínimo 200gr, impresas por lado y lado a full color, plastificadas. Que contenga los principales tips requeridos para la prevención y valoración de riesgos, entre otros de relevancia para el desarrollo de las actividades. Cartilla en la que se incluyan los aspectos básicos y esenciales de las temáticas a desarrollar con las personas abordadas en las diferentes actividades. Impresa por lado y lado a dos tintas (blanco y negro) con diagramación interna y un mínimo de 10 páginas, con hojas de mínimo 75 gr en papel bond. Pasta blanda full color en propalcote de mínimo 200 gr. con medidas de aproximadamente 13 x 21 centímetros. Programador de actividades de refuerzo al logro. Que contenga un mínimo de 10 páginas, con diseño institucional, diagramadas para el reporte de actividades semanales; tamaño media carta (aproximadamente de 21 x 13 centímetros). Impreso a dos caras en blanco y negro y pasta	Unidad	3.000	$ 87.000	$ 261.000.000	1	$ 261.000.000	$ 261.000.000	$ 0

AL00

	blanda en portada en papel propalcote de mínimo 200 gr. La información será ajustada al contenido de cada línea de intervención.								
56	Tarjetas de 10*14cm en papel de 90 gr plástificado.	Unidad	60	$ 6.000	$ 360.000	1	$ 360.000	$ 360.000	$ 0
57	Póster con figura humana impreso en lona de 60cm*160cm.	Unidad	5	$ 360.000	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 0
58	Cuentos (Tristeza: manual de usuario, El vacío, Cuando siento tristeza) impreso en tamaño carta, full color, con pasta blanda en portada en papel propalcote de mínimo 200gr.	Unidad	180	$ 24.000	$ 4.320.000	1	$ 4.320.000	$ 4.320.000	$ 0
59	Matero de 5*5cm en barro.	Unidad	600	$ 8.000	$ 4.800.000	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 0
60	Juego de pincel de cerda plana x 12. Tamaño: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.	Paquete	15	$ 39.000	$ 585.000	1	$ 585.000	$ 585.000	$ 0
61	Planta suculenta de diversos tipos.	Unidad	600	$ 6.000	$ 3.600.000	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 0
62	Incentivo de premiación, Bono de compra.	Unidad	20	$ 150.000	$ 3.000.000	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0
63	**Refrigerio.** Debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	5.000	$ 15.000	$ 75.000.000	1	$ 75.000.000	$ 75.000.000	$ 0
64	**Dirección creativa y estratégica del proyecto:** Diseñar, dirigir, monitorear y evaluar una campaña de mercadeo institucional para el presente proyecto, garantizando la difusión de la oferta	Unidad/mes	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	4	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 0

	institucional hacia los públicos objetivos y necesarios, alineándose con los objetivos estratégicos establecidos por la entidad Gobernación, el desarrollo de una estrategia de comunicación que optimice el alcance, la percepción y la aceptación de los mensajes del proyecto a través del uso de canales, herramientas y técnicas modernas de marketing digital y tradicional.								
65	**Manual de identidad Gráfica:** Creación y desarrollo de un manual de identidad gráfica para el proyecto, con el propósito de establecer lineamientos visuales claros que aporten a la estrategia de comunicación, promoviendo coherencia, profesionalismo y reconocimiento de marca en todos los canales de difusión (digitales e impresos), siendo fundamental para garantizar la unificación de la imagen, fortalecer la percepción del público objetivo y optimizar el impacto de las campañas de marketing; el oferente. El manual deberá incluir como minimo diseño de logotipos, tipografías, paletas de colores y aplicaciones gráficas; la creación de un manual detallado con especificaciones técnicas (colores en CMYK, RGB y Pantone, tipografías primarias y secundarias, usos correctos e incorrectos del logo, y ejemplos de aplicación en medios), y la entrega del documento en formato editable y PDF; el contratista deberá	Unidad	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000	$ 0

	aportar sus propios equipos de diseño y suscripciones a programas especializados como Adobe Illustrator o InDesign.								
66	Cartillas que contengan el diseño pedagogico y didáctico de los talleres a impartir para el trabajo con los clubes compuestos por adolescentes de seis instituciones educativas públicas; que permitan tener un un eje rector que oriente los procesos, así como actividades psicoeducativas que permitan a los intervinientes sensibilizarse y corresponsabilizarse frente al impacto negativo que tienen las sutancias psicoactivas en la vida de las personas y la comunidad. Diseño particularizado para cada uno de los temas de liderazgo, resolución pacifica de conflictos, metodología para la identificación de problemas, metodología para la gestión de problemas. Así como procesos para la sesnibilziación de docentes, docentes orientadores, acudientes, padres de familia y estudiantes en general. Entregando un documento detallado con encabezado en el cual se contextualice cada una de las temáticas referenciando fuentes válidas en literatura científica; así como estrategias, juegos y actividades que deberán desarrollarse en cada taller. Lo cual deberá contener un paso paso para cada actividad, sugiriendo tiempos y materiales a emplear.	Unidad	10	$ 1.500.000	$ 15.000.000	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 0

67	Cuadernillos didácticos, a dos tintas, con portada en pasta blanda en propalcote de mínimo 150 gramos, con mínimo de 10 páginas diagramadas con imagen institucional cada una. Impreso a dos caras en blanco y negro en hoja de papel bond de mínimo 75 gramos. Incluye ficha técnica en la que se justifique la inclusión de la información, como válida para el proceso de orientación para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas a partir de variables de protección y de riesgo.	Unidad	2.500	$ 15.000	$ 37.500.000	1	$ 37.500.000	$ 37.500.000	$ 0
68	Documento diagnóstico y de evaluación correspondiente a las acciones implementadas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en un grupo de adolescentes de seis instituciones educativas oficiales del departamento de Santander. En el que se evidencie la percepción que, sobre los efectos del consumo y las dinámicas del mismo, tiene el grupo.	Unidad	4	$ 11.587.500	$ 46.350.000	1	$ 46.350.000	$ 46.350.000	$ 0
69	Informe técnico científico que contenga una descripción detallada de factores de riesgo y de protección relacionados con el consumo de sustancias psiciactivas y la prevención de las mismas.	Unidad	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 0
70	Acompañamiento técnico para la orientación y articulación de rutas institucionales de atención ante la identificación de situaciones de riesgo o vulneración de derechos durante la ejecución del proyecto,	Unidad/mes	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000	4	$ 160.000.000	$ 0	$ 160.000.000

	en coordinación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.								
71	Capacitación de los profesionales, operadores y demás personal que requiere, en el enfoque metodológico y los elementos conceptuales que guían el abordaje desde la línea de prevención del suicidio en menores de edad, violencia intrafamiliar, prevención de violencia infantil y consumo de sustancias psicoactivas; así como en el diligenciamiento de los formatos creados para el desarrollo de cada una de las líneas.	Unidad	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000	4	$ 64.000.000	$ 0	$ 64.000.000
SUBTOTAL							**$ 920.200.000**	**$ 696.200.000**	**$ 224.000.000**
VALOR TOTAL CONVENIO							**$ 1.689.000.000**	**$ 1.465.000.000**	**$ 224.000.000**

QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: EL DEPARTAMENTO entregará a **LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, TRES (3) DESEMBOLSOS** que se efectuarán de la siguiente manera: **a) UN (1) PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO para el presente Convenio Interadministrativo, esto es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($586.000.000)**, con la firma del Acta de Inicio, la entrega el Plan de Trabajo y cronograma de todas las actividades a realizar y la entrega de las hojas de vida con los respectivos contratos del personal requerido. **b) EL SEGUNDO (2) DESEMBOLSO** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO para el presente Convenio Interadministrativo, esto es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($586.000.000)**, el cual se entregará una vez haya transcurrido DOS (2) MESES desde la suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, y/o entrega de los bienes según lo establecido en los precios unitarios ofertados y acorde con las actas y formatos suscritos por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos y soportes necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. **c) EL TERCER (3) Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO para el presente Convenio Interadministrativo, esto es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($293.000.000)**, de conformidad con la totalidad los servicios efectivamente prestados, y/o entrega de los bienes según lo establecido en los precios unitarios ofertados y acorde con las actas y formatos de recibo a satisfacción suscritos por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos y soportes necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Se requerirá acta de liquidación final del

contrato para el último cobro. Se deberá allegar por el Convenido la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integrada y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago el Convenido deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Convenido deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, aportando la constancia de la ejecución de sus aportes en el presente Convenio Interadministrativo. **SEXTA – OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO**: En el desarrollo del Convenio Interadministrativo a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Dar cabal cumplimiento de los aspectos y/o actividades señaladas en el alcance del convenio. **2.** Utilizar los recursos en la forma indicada en el presupuesto oficial del Convenio. **3.** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **4.** Acreditar la afiliación del personal que participe en el proyecto al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **5.** Presentar informes al DEPARTAMENTO del uso dado a los recursos girados en ejecución del presente Convenio Interadministrativo de conformidad con lo expuesto en el presupuesto oficial. **6.** Llevar registros contables separados y detallados sobre los recursos pagados con recursos del DEPARTAMENTO, discriminando cada uno de los pagos que se realicen de conformidad con las instrucciones impartidas por la oficina gestora. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **8.** Demostrar la ejecución de su aporte en el presente Convenio Interadministrativo. **9.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presente peticiones o amenazas. **10.** Mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación efectuada por terceros en virtud de la ejecución del presente Convenio Interadministrativo. **11.** Entregar el material didáctico restante de la ejecución del Convenio, en caso de haberse generado. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Comunes a líneas metodológicas: 1.1.** Establecer un cronograma por cada municipio de los puntos de orientación psicosocial durante la ejecución del Convenio, los cuales serán concertados de acuerdo con el grado de vulnerabilidad de la zona urbanas y rurales de los mismos. **1.2.** Realizar capacitación de los profesionales, operadores y demás personal requerido en el enfoque metodológico y los elementos conceptuales que guían el abordaje desde la línea de prevención del suicidio en menores de edad, violencia intrafamiliar, prevención de violencia infantil y consumo de sustancias psicoactivas; así como en el diligenciamiento de

los formatos creados para el desarrollo de cada una de las líneas. **1.3.** Entregar los informes de actividades de todo el personal profesional y asistencial vinculado a la ejecución del Convenio con las correspondientes planillas de seguridad social. **1.4.** Presentar los informes requeridos por del Supervisor del Convenio sobre las actividades realizadas en cada uno de los municipios priorizados del departamento de Santander, los cuales deben estar alineados con la Política Pública Social Departamental y las metas del Plan de Desarrollo Departamental. **1.5.** Realizar el correspondiente registro de asistencia por ciclo vital y enfoque de género, interseccional, diferencial y de contexto (formato) de los beneficiarios de la oferta, el cual deberá ser entregado en físico y editable en medio magnético. **1.6.** Llevar registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas. **1.7.** Diseñar, dirigir, monitorear y evaluar una campaña de mercadeo institucional para el presente proyecto, garantizando la difusión de la oferta institucional a través del uso de canales, herramientas y técnicas modernas de marketing digital y tradicional. **1.8.** Creación y desarrollo de un manual de identidad gráfica para el proyecto con el propósito de establecer lineamientos visuales claros que aporten a la estrategia de comunicación, promoviendo coherencia, profesionalismo y reconocimiento de marca en todos los canales de difusión (digitales e impresos), que deberá incluir como mínimo diseño de logotipos, tipografías, paletas de colores y aplicaciones gráficas. El manual deberá tener detalladas las especificaciones técnicas (colores en CMYK, RGB y Pantone, tipografías primarias y secundarias, usos correctos e incorrectos del logo, y ejemplos de aplicación en medios), y entregarse en documento en formato editable y PDF. **1.9.** Realizar reuniones entre el personal del proyecto, los actores principales de cada municipio priorizado y el Supervisor del Departamento, que permita el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto para procesos de retroalimentación y mejora continua. **2. Respecto de la línea metodología de Prevención en Salud Mental: 2.1.** Establecer puntos de orientación psicológica itinerante en los municipios priorizados, garantizando las condiciones físicas, operacionales y ambientales para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos. **2.2.** Realizar acompañamiento técnico para la orientación y articulación en la activación de rutas institucionales de atención ante la identificación de situaciones de riesgo o vulneración de derechos durante la ejecución del proyecto, en coordinación con los agentes corresponsables de las entidades territoriales. **2.3.** Garantizar la permanencia semanal durante la vigencia del Convenio de dos (2) profesionales en psicología y trabajo social, y de una (1) persona de apoyo logístico por cada municipio priorizado. **2.4.** Entregar al Departamento las siguientes unidades: **a)** Carpa tipo campaña, de 6*6 mts, con techo en plastilona de blackout para clima cálido, cortinas en lona 650. Publicidad en techo y lonas, incluye ventanas en malla o mosquitero, división con cortina interna y puerta. (6 Unidades). **b)** Aire acondicionado portátil de máximo 10.000 BTU y mínimo 7.000 BTU, peso máximo 30Kg, timer: si, flujo de aire entre 380-420 m3/h, gas refrigerante: R410a, Voltaje: 110V, potencia máxima: 1420W (12 Unidades). **c)** Mesa plegable portafolio plástica polietileno 152x70x74 cm blanca klimber. (12 Unidades). **d)** Silla con brazos plástica. (36 Unidades). **e)** Micrófono: Sistema inhalámbrico para voz, con 2 micrófonos inalambricos dinámicos-cardiodes de mano. Frecuencia variable en UHF (640-690 mhz), pasos de 0,25Mhz, baterías AA (incluidas), antena desmontable, indicador LED de frecuencia y batería. (6 Unidades). **f)** Sonido pequeño incluye cable, base y extensión: voltaje 110 voltios, parlante: 15" 3" vc, potencia: 18.000 watts pmpo/1800 watts, disipador de calor y ventilador, ecualizador 5 bandas, entrada de micrófono 2xlr- 2 plug 1/4, volumen de efecto. Incluye trípode. (6 Unidades). **g)** Proyector de video, conectividad: bluetooth, conexión con cable, WiFi, resolución mínima de la imagen: HD, Brillo: mínimo 4.000 lumens, tamaño de proyección: mínimo 100", cuenta con batería, puertos de entrada y salida: puerto auxiliar de audio puerto AV para cable RCA, puerto HDMI, puerto USB, puerto USB Tipo C. (6 Unidades). **h)** Tarjeta con derechos tamaño carta 21.59 cm x 27.94 cm, papel de 90 gr

(plastificadas) full color. **i)** Figura de Termómetro impreso en material lona u otro. Tamaño 150cm x 80cm full color. **j)** Croquis del municipio impreso en lona tamaño 120cm*120cm full color. **k)** Muñeco niño y niña de material cartón plastificado 130 x 50 cm. **l)** Dado de espuma forrado en lona (6 colores) y descripción específica de 50*50cm. **m)** Tarjetas con 10 escenas escolares tamaño carta 21.6 x 27.9 cm en papel de 90 gr plástificado full color. **n)** Cajas de cartón de retos de 28cm*18cm*8cm. o) Tarjetas con descripción del reto de 10*14cm en papel de 90 gr plastificado. **p)** Tarjetas con derechos tamaño carta 21.59 cm x 27.94 cm papel de 75 gr plastificado. **q)** Tapete de tangara 80 cm de ancho x 200 cm de largo/ Tela impermeable (tipo lona o vinilo) con refuerzo antideslizante en la parte inferior. **r)** Póster con figura humana impreso en lona de 60cm*160cm. **2.5.** Entregar al equipo psicosocial los materiales didácticos y elementos requeridos para el adecuado desarrollo del Convenio en cada municipio priorizado de conformidad al presupuesto oficial. **2.6.** Proyectar informes que evidencie las problemáticas psicosociales de forma sistematizada y análisis de contexto por cada municipio priorizado. **2.7.** Elaborar material de orientación psicosocial y actividades pedagógicas de acuerdo a las líneas de intervención establecidas en el Alcance del Objeto del presente Convenio. **3. Respecto de la línea metodología de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas: 3.1.** Entregar los siguientes informes a partir del trabajo de campo realizado con un grupo de adolescentes de seis (6) instituciones educativas oficiales de los municipios priorizados: **a)** Diagnóstico y evaluación correspondiente a las acciones implementadas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el que se evidencie la percepción sobre los efectos del consumo y las dinámicas que este tiene. **b)** Informe técnico científico que contenga una descripción detallada de factores de riesgo y de protección relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de estas. **c)** Dos (2) documentos que evidencien la percepción de los efectos negativos sobre el consumo de sustancias psicoactivas. **d)** Dos (2) documentos que evidencien las dinámicas del consumo de sustancias psicoactivas, el cual deberá contener tablas de resultados, descripción de estos y conclusiones sobre el fenómeno abordado. **3.2.** Diseñar, elaborar y entregar diez (10) cartillas que contengan herramientas pedagógicas y didácticas de los talleres a impartir para el trabajo con los clubes compuestos por adolescentes de seis (6) instituciones educativas públicas de los municipios priorizados, que permitan a los intervinientes sensibilizarse y corresponsabilizarse frente al impacto negativo que tienen las sustancias psicoactivas en la vida de las personas y la comunidad. Se aclara que seis (6) de las diez (10) cartillas se entregarán a las instituciones educativas, y las de las cuatro (4) restantes, se entregarán tres (3) cartillas al Supervisor del Departamento y una (1) cartilla a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. **3.3.** Entregar a los estudiantes de las instituciones educativas seleccionadas dos mil quinientos (2.500) cuadernillos didácticos, conforme a las especificaciones técnicas del presupuesto, para orientar el proceso teniente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas a partir de variables de protección y de riesgo. **3.4.** Organizar dos (2) clubes por cada una de las seis (6) instituciones educativas públicas seleccionadas en los municipios priorizados, integrando a los estudiantes de los grados sexto a undécimo, que estarán enfocados en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento de factores protectores ante el fenómeno en cuestión, para lo cual deberán aportar al Departamento los registros de asistencia por ciclo vital con enfoque de género, interseccional, diferencial y de contexto y otros. **3.5.** Permanecer en las instituciones educativas seleccionadas de los municipios priorizados al menos dos (2) días a la semana (entre lunes y sábado), realizando actividades con los clubes conformados, con los maestros de la institución, los padres de familia o acudientes o la comunidad cercana a las instituciones de educación. **3.6.** Entregar mil seiscientos (1.600) kits de herramientas didácticas a los estudiantes seleccionados en los seis (6) colegios oficiales de los municipios priorizados, según lo descrito en el presupuesto. **SÉPTIMA -**

1600

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En desarrollo del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO asume las siguientes obligaciones: **1)** Realizar los desembolsos estipulados. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del Convenio. **3)** Verificar a través del SUPERVISOR, el cumplimiento del presente convenio. **OCTAVA – GARANTÍAS:** Soportados tanto en la forma de desembolso de los recursos, como en las actividades a desarrollar en el presente convenio interadministrativo, se exigirán las siguientes garantías: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y. iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. AMPAROS DE LA GARANTÍA: **a.** CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio y debe cubrir el plazo de ejecución pactado y seis meses más. **b.** CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Por un monto equivalente al 10% del valor total del Convenio, por el término de ejecución del mismo y seis meses más; con la finalidad de proteger a la Entidad Estatal de eventuales perjuicios imputables al convenido que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **c.** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado. Esta garantía debe estar vigente por el termino de ejecución del convenio y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del 10% del valor del Convenio, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. **2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del convenio y deberá constituirse por un monto de DOSCIENTOS (200) SMMLV, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015. Así mismo, debe contener de manera expresa, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **a)** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **b)** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **c)** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **d)** Cobertura expresa de amparo patronal. **e)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Adicionalmente, esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos: **i.** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **ii.** Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **NOVENA - SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO** realizará el control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable en la ejecución del convenio, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, quien velará por el cumplimiento de lo previsto por las normas legales vigentes sobre la materia. La Supervisión no tendrá autorización para

exonerar al Convenido de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa de EL DEPARTAMENTO, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del convenio. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito y dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, por la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **DÉCIMA - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:** Las Partes declaran expresamente que el presente CONVENIO o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación del objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes, indicando las razones de la suspensión y el término de duración del mismo. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO** no podrá ceder total o parcial ente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO. **DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d.** Por suspensión del convenio cuando éste exceda en la mitad del plazo previsto para su duración. **DÉCIMA CUARTA. – RESTITUCIÓN:** En el evento de incumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente convenio por parte de **LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO**, este deberá restituir inmediatamente al DEPARTAMENTO los fondos desembolsados, que no han sido ejecutados a la fecha. **DÉCIMA QUINTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que contrate el Convenido para desarrollar las actividades que se ejecutarán en el alcance del objeto contractual, no tendrá ningún tipo de vinculación laboral o relación jurídica contractual con el DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio será efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, durante la ejecución del convenio, deberá encontrarse al día en el pago de los aportes frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, del personal que participe en la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en la ley. **DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este Convenio, las partes convienen como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **DÉCIMA NOVENA. - MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la Ley 640 de 2001, Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. En todo caso se agotará primero, la conciliación. **VIGÉSIMA - CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA. - DIFERENCIAS DE INTERPRETACIÓN:** Las diferencias de

N.000

interpretación que se presenten entre la Supervisión de **LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO** serán dirimidas en primera instancia por el Jefe de la Oficina Gestora, es decir por la Secretaría de Desarrollo Social y de no ser posible, por el Gobernador del Departamento de Santander. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INEMBARGABILIDAD:** Los recursos que en el marco del presente convenio interadministrativo sean girados por **EL DEPARTAMENTO** a **LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO** son inembargables al tenor del artículo 6 de la Ley 179 de 1994. **VIGÉSIMA TERCERA - DESTINACION ESPECÍFICA:** Los recursos aportados por **EL DEPARTAMENTO** se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**: Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, no obstante, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. El DEPARTAMENTO, publicará el presente Convenio Interadministrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 23 JUL 2023

Por parte del Departamento,

MARISOL PINZON SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento de Santander

Por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo,

Natalia S. Ojeda O.

NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Gerente y Representante Legal
ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo

Proyectó aspectos jurídicos: Greys Rocío Hernández Ariza
Abg. CPS CO1.PCCNTR.7408331
Revisó aspectos jurídicos: Leidy Johana Angarita Lozano
Profesional Universitaria
Proyectó aspectos técnicos y financieros: Roger García Gómez
CPS CO1.PCCNTR. 7408859
Revisó aspectos técnicos: Maritza Prieto García
Profesional Universitaria
Vb: Carlos Alberto Román Ochoa
Jefe Oficina de Contratación